

ACUERDO N° 09/2011

En sesión ordinaria de 27 de enero de 2011, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación- sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica UDA para efectos de continuar con su proceso de licenciamiento, la visita realizada a la institución los días 25 y 26 de noviembre de 2010, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó la institución, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Centro de Formación Técnica.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del proyecto institucional del Centro de Formación UDA

I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional

- a) El Centro de Formación Técnica cuenta con declaración de misión y propósitos que han servido de guía para la toma de decisiones; en efecto, tanto las carreras que imparte como el proyecto de creación de nueva sede en Vallenar, son coherentes con los fines consignados en dichas declaraciones.
- b) El cuerpo directivo de la institución tiene un alto nivel de experiencia, que se refleja en una destacable gestión institucional.
- c) El Centro se encuentra fuertemente articulado con el sector productivo, lo que permite ofrecer a los alumnos lugares idóneos para efectuar sus prácticas e insertarse laboralmente. Asimismo, su proyecto institucional se encuentra alineado con las estrategias de desarrollo regional, lo que permite que las carreras que imparte respondan a las necesidades productivas de la Región de Atacama.
- d) La institución ofrece a sus alumnos un conjunto de servicios de asistencia personal y social, y es proactiva en la obtención de financiamiento externo para el otorgamiento de becas de matrícula y arancel.
- e) El cuerpo docente demuestra preocupación por la progresión académica de los alumnos, cuenta con suficiente experticia para impartir las asignaturas y la institución ha desarrollado acciones de capacitación para reforzar sus competencias pedagógicas.

- f) El Centro ha logrado superar con creces la débil situación financiera que experimentó durante su período de acreditación ante del Ministerio de Educación, transitando desde una etapa de estabilización hacia una de crecimiento y expansión institucional.
- g) La institución cuenta con infraestructura y recursos educativos que cumplen con altos estándares de calidad y satisfacen los requerimientos que demandan los procesos de enseñanza asociados a la formación técnica de nivel superior.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución

- a) Si bien la institución cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional (2007-2012) debidamente estructurado, no ha revisado ni actualizado los planes de acción, objetivos y metas contenidos en este instrumento; en efecto, el Centro ha tomado decisiones de importancia, que no han sido contempladas en su planificación estratégica.
- b) La institución cuenta con un Comité de Autoevaluación y ha asumido con seriedad las sugerencias del Consejo relativas a elaborar un protocolo que guíe los procesos autoevaluativos. Sin embargo, no existe claridad sobre el impacto de este proceso en la gestión académica e institucional del Centro, y tampoco se evidencian planes de mejora orientados a subsanar las falencias detectadas.
- c) El Centro de Formación Técnica ha desarrollado estudios sobre las causas y evolución de las tasas de deserción, reprobación y titulación de los alumnos; sin embargo, el nivel de análisis es preliminar y carece de la exhaustividad necesaria para tomar medidas correctivas en tiempo oportuno. Asimismo, no cuenta con mecanismos formalmente establecidos para efectuar seguimiento a egresados.
- d) Aunque la institución cuenta con un sistema de registro curricular que permite obtener información fidedigna y oportuna respecto de los alumnos y su proceso académico, no ha tomado medidas suficientes para velar por la seguridad de la información que allí se almacena.
- e) El Centro de Formación Técnica no cuenta con una biblioteca propia y ocupa para estos efectos las instalaciones de la Universidad de Atacama; por lo anterior, las cifras que informa sobre sus recursos bibliotecarios -a través del sistema INDICES- se encuentran sobredimensionadas en relación con su matrícula total. Por lo tanto, es preciso que la institución corrija esta situación en mayo de 2011, mes en que debe ingresar sus estadísticas institucionales a dicho sistema.

Por otra parte, y sin perjuicio de la adecuada infraestructura y recursos educativos con que cuenta la institución, es necesario que el Centro de Formación Técnica adopte, a la brevedad, medidas para mejorar la ventilación de algunos talleres.

- f) La institución aún no ha definido la estructura orgánica que operará en la sede de Vallenar, aun cuando el Consejo, mediante Oficio N°211/2010, solicitó al Centro definir un plazo concreto para determinar si dotará a la sede de la estructura orgánica definida en sus estatutos, o si bien, adoptará como permanente la estructura propuesta de manera provisoria, en caso de que ella resulte suficiente y adecuada para las operaciones académicas. Tampoco ha informado a este Consejo la manera en que se hará cargo de las observaciones transmitidas con ocasión de la aprobación del proyecto de nueva sede y de las relativas a las carreras que serán impartidas.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

- a) Efectuar una revisión del Plan de Desarrollo Institucional (2007-2012), a fin de actualizarlo de acuerdo con los nuevos desafíos que el Centro de Formación Técnica enfrenta, tras la apertura de una nueva sede en la ciudad de Vallenar y de aquellos planes que la institución espera implementar en su nueva etapa de consolidación y expansión. La nueva versión del plan estratégico deberá incorporar elementos de control e indicadores que permitan efectuar seguimientos permanentes respecto del nivel de cumplimiento de metas.
- b) Informar a este Consejo sobre las principales debilidades detectadas en el contexto del último proceso de autoevaluación efectuado por el Centro de Formación Técnica y sobre los planes de mejora definidos para subsanarlas.
- c) Diseñar e implementar un sistema integral orientado a efectuar seguimientos continuos de las tasas de deserción, reprobación y titulación por carreras, sobre la base de un plan de trabajo en el que se definan fechas y responsables, tanto de efectuar estos seguimientos, como de adoptar medidas correctivas oportunas.

Asimismo, la institución deberá diseñar e implementar un mecanismo que permita efectuar un seguimiento continuo de los egresados, a fin de constatar su nivel de empleabilidad y detectar los requerimientos del sector productivo por esta vía.

- d) Respalda la información que contiene el registro curricular, implementando un sistema fuera de las instalaciones en las que la institución desarrolla sus actividades académicas, a fin de velar por la plena seguridad de dicha información.
- e) Definir un plazo concreto para determinar si la institución dotará a la sede de Vallenar de la estructura orgánica definida en sus estatutos, o adoptará la estructura propuesta, de manera provisoria, como permanente, en caso que resulte suficiente y adecuada para las operaciones académicas. Asimismo, es necesario que el Centro de Formación Técnica informe a este Consejo sobre la manera en que se hará cargo de las observaciones transmitidas por Oficio N° 211/2010.

IV. Evaluación de acciones pendientes

El análisis de los antecedentes presentados por el Centro de Formación Técnica UDA en respuesta a las acciones b), c) y d) dispuestas por Acuerdo N° 067/2009 para las cuales se transmitieron observaciones mediante los Oficios N°131 y 339/2010, y de lo informado por la comisión de pares evaluadores, llevan al Consejo a estimarlas cumplidas.

En relación con la acción b), que solicitó implementar actividades remediales en forma sistemática, cabe señalar que aunque la institución sólo presentó el diseño que guiará el diseño y puesta en marcha de un plan complementario, el Consejo decidió estimarla cumplida considerando el tiempo transcurrido desde que se dispuso esta acción y la importancia que adquiere avanzar en la elaboración de este plan. Con todo, la institución deberá remitir dicho plan, a fin de evaluar su idoneidad y pertinencia. El plan deberá abordar las carencias académicas de los alumnos en aquellas áreas vinculadas a las ciencias básicas y de especialidad, donde se registran las mayores tasas de reprobación.

Por su parte, respecto de las acciones c) y d) del Acuerdo N° 067/2009, a través de las cuales se solicitó al Centro de Formación Técnica efectuar un análisis de las tasas de deserción, aprobación, retención, titulación, entre otros, los análisis efectuados por el Centro deberán ser incorporados en el sistema integral de seguimiento que deberá diseñar e implementar, de acuerdo con la nueva acción c) dispuesta en el presente acuerdo.

El Centro de Formación Técnica UDA deberá dar respuesta a las acciones dispuestas en este acuerdo, a satisfacción del Consejo, a más tardar el 30 de mayo de 2011. Por su parte, lo solicitado en la letra e) de este acuerdo, deberá presentarse antes del inicio de las actividades académicas en la sede de Vallenar.

El texto del presente Acuerdo de Informe de Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación**